

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M.º Auxiliadora, 13, Sevilla), en la sede de la Consejería de la Presidencia (Alfonso XII, 17, Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y cuerpo al que aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará, en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrá al público los listados definitivos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 09 Fecha de expedición Título no consignada.
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 20 No consigna idioma según base 3.3 de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RÉSOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 958/93 N.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 958/93 N interpuesto por D. Francisco Montes Agusti, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 14 de mayo de 1993.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 958/93 N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el fomento y la promoción comercial, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Expediente	Titular	Subvención
GR-01/94	Robis, S.L.	200.000
GR-03/94	Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.	375.000
GR-04/94	Ingeniería y Control Remoto, S.A.	950.000
GR-05/94	Herco-Fruit, Soc. Coop. And.	500.000
GR-08/94	Herogra Fertilizantes, S.A.	1.025.000
GR-09/94	Alfombras La Alpujarreña, S.A.	2.285.000
GR-10/94	Tostaderos Sol de Alba, S.A.	200.000
GR-11/94	Digran, S.A.	1.900.000
GR-12/94	Modas Nido, S.L.	200.000
GR-13/94	Ind. Cárnicas Zurita, S.A.	140.000
GR-14/94	Miguel Laguna Molina	135.000
GR-21/94	Industrias Kolmer, S.A.	640.000
GR-22/94	Cerámica Al-Yarrar, Soc. Coop. And.	67.500
GR-24/94	Chacott Internacional, S.A.	500.000
GR-25/94	Saluspac, S.L.	2.000.000
GR-26/94	Jamones Viuda de Rguez., S.L.	120.000
GR-27/94	Procam, Soc. Coop. And.	170.000
GR-32/94	Jamones Noalejo, Soc. Coop. And.	200.000
GR-40/94	Anabel con Benjamín, Soc. Coop. And.	250.000
GR-02/94	Ifagra	11.000.000

Granada, 1 de agosto de 1994.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 1552/94 interpuesto por Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la provincia de Málaga -APARTUR-, contra la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Má-

laga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 15 de marzo de 1994, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1552/94, formulado por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la provincia de Málaga -APARTUR-.

2.º Emplazar al Ilmo. Ayuntamiento de Benalmádena para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniese, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se convocan elecciones de los Organos Rectores de la Cofradía de Pescadores de Málaga.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de noviembre de 1993, por la que se disponía el cumplimiento de la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de diciembre de 1992, declaraba la nulidad de las elecciones de los órganos de gobierno de la Cofradía de Pescadores de Málaga y ordenaba a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la iniciación de las actuaciones para la constitución de una Comisión Gestora encaminada a poner en marcha un nuevo proceso electoral.

A partir de las instrucciones pertinentes impartidas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga con fecha 27 de diciembre de 1993, el Secretario de la Cofradía inició el expediente para la constitución de una Comisión Gestora. A la vista del mismo y de la propuesta presentada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 26 de abril de 1994, el Director General de Pesca y Acuicultura constituyó, mediante Resolución de 4 de mayo de 1994, una Comisión Gestora en la Cofradía de Pescadores de Málaga.

La Comisión Gestora, por su parte, en cumplimiento del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de noviembre de 1993 con fecha 6 de julio de 1994 solicitó, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la fijación de la fecha de inicio del proceso electoral.

Por ello, de conformidad con las previsiones del Decreto 40/89 de 1 de marzo (BOJA núm. 18, de 4 de marzo), por el que se regulan las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo dispuesto en el artículo 8 de la

Orden de 10 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21, de 14 de marzo), dictada en desarrollo de aquél, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

DISPONE

Artículo 1. Se convocan, en la Cofradía de Pescadores de Málaga, las elecciones de miembros a los Organos de Gobierno, iniciándose el proceso electoral, conforme a la normativa que en esta materia tiene esta Comunidad, el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 25 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a Ifeca para auxilio de gastos originados en la celebración de las Jornadas Técnicas para el Desarrollo Rural de Andalucía.

Durante los días 28 y 29 de abril del presente año 1994 ha tenido lugar, en Jerez de la Frontera, la celebración de unas Jornadas Técnicas para el Desarrollo Rural de Andalucía, organizadas por la Institución Ferial de Cádiz dentro del marco de la primera Edición de la Feria para el Desarrollo Rural Fedra'94.

Estimando el interés de la realización de las mencionadas Jornadas, cuyo objetivo principal ha sido la presentación de los contenidos del Plan de Desarrollo Rural Andaluz a todos los sectores implicados en el mundo rural, contribuyendo de modo decisivo a una difusión del Plan por otra parte imprescindible para el correcto desarrollo del mismo, y ante la solicitud de ayuda presentada ante este Organismo por la Institución Ferial de Cádiz, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene a bien contribuir a la celebración de las referidas Jornadas Técnicas mediante una subvención de auxilio a los gastos originados en las mismas, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad realizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

1.º Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (Ifeca) una subvención específica por razón del objeto de hasta tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) a fin de auxiliar los gastos originados en la celebración de las «Jornadas Técnicas para el Desarrollo Rural de Andalucía», con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.31.01.00.480.00.12P.1.

2.º El pago de la subvención se realizará en firme, previa justificación de los gastos soportados.

3.º La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se